

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 013 -2009-MDL/GM
Expediente N° 5458-2008
Lince, 03 SET 2009

LA GERENTE MUNICIPAL

VISTO: El Informe N° 537-2008-MDL-OAF/URH, expedido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 054-2009-MDL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito recepcionado con fecha 15.Dic.2008, el administrado Vicente Choquetico Ticona, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución N° 171-2008-MDL-OAF de fecha 06.Nov.2008, expedido por la Oficina de Administración y Finanzas.

Que, refiere el administrado impugnante que conforme obra en la Resolución Suprema N° 034-2004-TR, se encuentra inscrito en la lista de ex trabajadores cesados irregularmente; listado que se expidió producto de la evaluación que el Estado realizó a través de las diferentes Comisiones.

Que, es de tenerse en consideración que según lo informado por la Unidad de Recursos Humanos mediante Informe N° 537-2008-MDL-OAF/URH, de fecha 31.Oct.2008, se da cuenta que mediante Resolución N° 1350, de fecha 31.Dic.1996, don Vicente Choquetico Ticona, fue cesado en el servicio por causal de excedencia y reincorporado en mérito a los beneficios de la Ley N° 27803, desde el 04.Set.2006, en calidad de nuevo, como obrero permanente.

Que, al respecto es de apreciarse que desde que se produjo el cese con la expedición de la Resolución N° 1350 de fecha 31.Dic.1996, hasta la fecha de la presentación de su Carta Externa N° 6833-2008 recepcionada con fecha 16.Oct.2008, han transcurrido once (11) años, nueve (9) meses y quince (15) días.

Que, en el presente caso resulta aplicable lo dispuesto en artículo 103° de la Carta Magna modificada por el artículo 2° de la Ley N° 28389, que establece que la ley se aplica a las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas existentes al momento de su entrada en vigencia, por lo que al haber cesado el administrado impugnante en el año de 1996, éste se encuentra sujeto a las disposiciones establecidas por las leyes vigentes de ese entonces y considerando que la Ley N° 26513 se encontraba vigente a la fecha en que se convirtió en exigible su derecho, corresponde aplicarle sus disposiciones. Consecuentemente, estando a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria, Transitoria, Derogativa y Final del dispositivo legal antes invocado que establece: ***"Las acciones por derechos derivados de la relación laboral prescribe a los tres años, desde que resulten exigibles"***; por lo que en el presente caso por el transcurso del tiempo el derecho de acción del impugnante ha quedado prescrito.

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, y la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante los Informe del Visto; y en ejercicio de las facultades establecidas por la Directiva de "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias, de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada por Resolución de Alcaldía N° 224-2007-ALC-MDL de fecha 03.Set.2007; y a lo establecido por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.





Municipalidad
de Lince

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 013 -2009-MDL/GM

Expediente N° 5458-2008

Lince, 03.07.2009

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADO el Recurso de Apelación presentado por don Vicente Choquetico Ticona, contra la Resolución N° 171-2008-MDL-OAF, por las razones expuestas en la parte considerativa, dándose por agotada la vía administrativa.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución y a la Unidad de Trámite Documentario y Archivo su notificación al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



Eco. IRENE CASTRO COSTANA
GERENTE MUNICIPAL